

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente.

REF.: Hecho Relevante

De nuestra mayor consideración,

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el Artículo 2 del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) y por el Artículo 23 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

En relación el préstamo acordado el 26 de octubre de 2018 entre Tecpetrol Internacional S.L.U. (en carácter de Mutuante) y la Sociedad (en carácter de Mutuario) en virtud del cual Tecpetrol S.A. debía transferir a Tecpetrol Internacional S.L.U. el 31 de diciembre de 2020 la suma de USD 82.000.000 en concepto de cancelación del saldo de capital del préstamo, informamos a Uds. que en el día de la fecha, las Partes acordaron extender hasta el 31 de marzo de 2021 el plazo de vencimiento del pago antes referido.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Emiliano León
Responsable de Relaciones con el Mercado
TECPETROL S.A.